

Adenda No. 2
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
OXI ENEL SILVANIA
19 de agosto de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 contratación de la gerencia del Proyecto:
Dotación de equipo tecnológico para las instituciones educativas del municipio de Silvania
Cundinamarca

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI ENEL SILVANIA, haciendo uso de lo dispuesto en los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 2, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado AYP OXI ENEL SILVANIA y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 21 de enero de 2025, inició el proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 para la contratación de la gerencia del proyecto: Dotación de equipo tecnológico para las instituciones educativas del municipio de Silvania Cundinamarca.
2. El día 06 de agosto de 2025 Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 y sus correspondientes anexos.
3. De acuerdo con la cantidad observaciones recibidas por los proponentes interesados en el proceso de licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, fue necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No.1 el 14 de agosto de 2025 para ampliar el tiempo de respuesta.
4. De acuerdo con las observaciones recibidas por los proponentes interesados en el proceso de licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, es necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No.2 el 19 de agosto de 2025.

Resuelve

Primero: Se modifica el numeral 2.6. Requisitos Habilitantes financieros de los términos de referencia del proceso de licitación privada No. 001 de 2025 en relación con el lugar de ejecución del proyecto.

2.6 Lugar de ejecución del Proyecto

Será el lugar de ejecución del contrato de gerencia será en instituciones educativas del municipio de Silvania, Departamento de Cundinamarca.

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

Segundo: Se modifica el numeral 4.2. Requisitos Habilitantes financieros de los términos de referencia del proceso de licitación privada No. 001 de 2025 en relación con que los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, a continuación, se describe el numeral que rige a partir de la publicación de la presente adenda No. 1 del proceso:

4.2 Requisitos Habilitantes de carácter financiero

Para el presente proceso de Licitación Privada Abierta los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por Fiduciaria Popular S.A. en calidad de vocera y administradora del P.A AYP OXI ENEL SILVANIA, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior. Es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por Revisor Fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2024. Para su verificación, el Comité Evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados o mediante el RUP si ha sido incluido en los documentos de la Propuesta.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de Formato presentación indicadores financieros.

Balance general y estado de resultados del año 2024

Para evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.

En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Propuestas presentadas por Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Notas a los estados financieros

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

Certificación y dictamen de los estados financieros

• Dirección General Bogotá: Carrera 13ª No. 29 – 24 Pisos 20,21 y 24 • PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co • Línea Nacional Gratuita: 018000-513962

• Redes Sociales:  @fidupopular  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular

El Proponte debe presentar un documento mediante el cual el Representante Legal o el contador certifi can que los estados financieros remitidos a Fiduciaria Popular S.A. cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el Revisor Fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el Revisor Fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: Se acepta.

Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.

Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.

Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.

Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

Indicadores financieros

| Indicador | Criterio |
|---|----------------------------|
| Indicadores financieros | |
| Capital de trabajo | 15% del valor del contrato |
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 1,2 veces |
| Nivel de endeudamiento | Menor o igual al 65% |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 1,4 veces |
| Indicadores de capacidad organizacional | |
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual al 1% |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual al 1% |

La habilitación de cada Proponente se determina por el envío de todos los soportes y el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado, utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- a. **Capital de trabajo:** Representa los recursos económicos con los que cuenta la empresa dentro de su patrimonio para afrontar compromisos de pago en el corto plazo y relacionados con su actividad económica.
- b. **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente
- c. **Nivel de endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total
- d. **Razón de cobertura de interés:** Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses
- e. **Rentabilidad del patrimonio:** Muestra la rentabilidad y estabilidad del Proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.
Rentabilidad del patrimonio = (Utilidad operacional / Patrimonio) * 100
- f. **Rentabilidad de activo:** Determina la rentabilidad de los activos del Proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Proponente.

Rentabilidad del activo = (Utilidad operacional / Activo total) * 100

Nota 1: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el Proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Tercero: Se modifica el numeral 4.3 Requisitos Habilitantes de carácter Técnico de los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2025 en relación con aclarar la fecha de ejecución de los contratos y se aclara redacción. Se hará la respectiva aclaración del numeral mediante la adenda No. 1. A continuación, se describe el numeral que rige a partir de la publicación de la presente adenda No. 1 del proceso:

4.3 Requisitos Habilitantes de carácter Técnico

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un mínimo un (1) y no más de tres (3) contratos ejecutados en Colombia, que dentro de su alcance contemple o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con Gerencia o apoyo a la gerencia en proyectos de dotación tecnológica.

Al menos uno de los contratos presentados deberá contener dentro de su objeto o alcance:

- Contratos de Gerencia o apoyo a la gerencia con formación docente en tic o proyectos educativos.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser 1 vez el valor del presupuesto estimado para la gerencia, sin IVA incluido, expresado en SMMLV.

Los contratos deben haber sido ejecutados dentro de los diez años (entre 2016 y 2025 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas. Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Propuesta más de tres contratos, el Comité Evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cuatro contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 10. Experiencia mínima.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: No del Contrato, objeto contractual, información de la entidad contratante, valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización, fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido y se descontará para el cálculo de los SMMLV.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No 10: Experiencia mínima. Favor anexar en PDF firmado y en archivo .docx.

Cuarto: Se modifica el numeral 5.1. Experiencia adicional del Proponente de los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2025 en relación con aclarar la fecha de ejecución de los contratos. A continuación, se describe el numeral que rige a partir de la publicación de la presente adenda No. 1 del proceso:

5.1. Experiencia adicional del Proponente (600)

Acreditar en máximo tres contratos y mínimo un contrato ejecutado en Colombia, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: servicios de Gerencia en la gestión de proyectos dotación tecnológica, cuya suma de cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto estimado sin IVA incluido, expresado en SMMLV para este proceso.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Propuesta más de tres contratos, el Comité Evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 11. Experiencia adicional. Favor anexar en PDF firmado y en archivo .docx.

Los contratos que el Proponente presente en este numeral deberán ser diferentes a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia específica del título “**Experiencia específica del Proponente**” del presente documento.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización, de contratos finalizados o liquidados, dentro de los diez años (entre 2016 y 2025 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: No del Contrato, objeto contractual, información Entidad Contratante, valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido y se descontará para el cálculo de los SMMLV, solicitados en la experiencia específica.

Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, debe, por lo menos acreditarse de forma obligatoria, que el integrante que aporta la experiencia ejecutó servicios de gerencia de proyectos dotación de elementos TIC. Las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en Unión Temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el Proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
- b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un Consorcio, la experiencia en relación con la gerencia ejecutada a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; se aceptará el total ejecutado por el Consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
- c. En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato. Para Uniones Temporales: La experiencia en relación con la gerencia y el valor del contrato serán equivalentes al porcentaje de participación del Oferente en la ejecución del contrato. Para Consorcios: La experiencia en relación con la gerencia será el total

ejecutado por el Consorcio, pero el valor del contrato será equivalente al porcentaje de participación del Oferente en la ejecución del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 11. Experiencia adicional. Favor anexar en PDF firmado y en archivo .docx.

Se otorgarán 200 puntos por contrato otorgado.

Quinto: Se modifica el numeral 5.3. Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos de los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2025 en relación con aceptar contratos de Gerencia y/o apoyo a la gerencia que contengan en su objeto o alcance suministro o dotación de equipo Tecnológico a instituciones educativas. A continuación, se describe el numeral que rige a partir de la publicación de la presente adenda No. 1 del proceso:

5.3. Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos (100)

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos a aquellos proponentes que acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o apoyo a la gerencia que contengan en su objeto o alcance suministro o dotación de equipo Tecnológico a instituciones educativas, dentro del mecanismo de Obras por Impuestos. Por cada contrato acreditado se otorgarán veinte (20) puntos, máximo se recibirán cinco (5) acreditaciones de contratos diferentes.

Aquellos proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o de ejecución de dotación tecnológica dentro del mecanismo de Obras por Impuestos se les otorgará cero (0) puntos.

NOTA: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Propuesta más de cinco contratos, el Comité Evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros cinco contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 12. Experiencia en OXI. Favor anexar en PDF firmado y en archivo .docx.

Sexto: Se modifica el numeral 3.4. Destinatarios del proceso de Licitación Privada Abierta de los términos de referencia del proceso de licitación privada abierta No. 001 de 2025 en relación con aceptar participación de personas jurídicas nacionales con o sin ánimo de lucro. A continuación, se describe el numeral que rige a partir de la publicación de la presente adenda No. 1 del proceso:

3.4. Destinatarios del proceso de Licitación Privada Abierta

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales con o sin ánimo de lucro, como Proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales) o singulares cumpliendo con todos los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia y sus Anexos.

EC-FOT-077
(V02)
05/02/2024



La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 del Patrimonio Autónomo denominado AYP OXI ENEL SILVANIA, permanecerán iguales.

Atentamente,

Adriana Rodríguez León

Representante Legal

Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI ENEL SILVANIA